



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

10505

BUENOS AIRES, 03 DIC. 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-2916-15-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma C.D.H. PRÓTESIS E IMPLANTES S.R.L., solicita la limitación de la Directora Técnica, la limitación de la Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos a tomado intervención.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, por el Decreto Nº 1886/14 y el Decreto Nº 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

10505

ARTÍCULO 1º.- Límitase a la farmacéutica Señora NORA ANGÉLICA OLEAGA, Documento Nacional de Identidad N° 10.496.275, Matrícula Profesional N° 1.750, como Directora Técnica de la firma C.D.H. PRÓTESIS E IMPLANTES S.R.L., con domicilio en la calle Juan Canals N° 2.235, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 16 de julio del 2015.

ARTÍCULO 2º.- Límitase a la bioingeniera Señora CECILIA NOEMÍ ZULIANI, Documento Nacional de Identidad N° 30.391.077, Matrícula Profesional ICIE N° 2-3.785-0, como Co-Directora Técnica de la firma C.D.H. PRÓTESIS E IMPLANTES S.R.L., con domicilio en la calle Juan Canals N° 2.235, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 16 de julio del 2015.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la bioingeniera Señora CECILIA NOEMÍ ZULIANI, Documento Nacional de Identidad N° 30.391.077, Matrícula Profesional ICIE N° 2-3.785-0, como Directora Técnica de la firma C.D.H. PRÓTESIS E IMPLANTES S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-2916-15-9

DISPOSICIÓN N°

10505

dc

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1360/2015
A.N.M.A.T.